Nota DCP N° 86/2021

Asunción, 14 de julio de 2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref: Nota reparo – contestación de observaciones. LPN N° 01/2021 "Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas - 2021" ID 395.487

De nuestra consideración:

La Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas en la nota DNC N° 13.472/2021, de fecha 13/07/2021.

Observaciones:

"Se verifican las siguientes observaciones
1- establecer criterio de evaluación para los documentos emitidos por la DNVS
requeridos " constancia de encontrarse en trámite de registro sanitario o en caso de encontrarse en proceso de renovación.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria mediante Resolución DNVS N° 93/2020, de fecha 31/12/2020, había prorrogado el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución DNVS DG N° 12/2020, de fecha 13/07/2020, hasta 60 días corridos a partir del 1° de enero de 2021, por lo cual, en ese periodo de tiempo, emitía una Constancia de que el producto había iniciado el trámite de Solicitud de Certificado de Registro Sanitario.

Ante lo expuesto, a la fecha y sin ningún otro documento público que avale alguna prórroga, sólo es válido el Certificado Registro Sanitario, debido a que la DINAVISA no realiza emisiones de constancias – de haber iniciado trámites - posteriores a las prórrogas establecidas.

Por lo señalado, en virtud al criterio de evaluación, el Comité Evaluador solo requerirá el Certificado de Registro Sanitario.

2- * para los lotes en los que establecen como características técnicas "tipo", aclarar que los mismos serán utilizados como referencia y no

como criterio de descalificación."

En cuanto a este punto, en la adenda N° 2, quedó redactado de la siguiente manera:

"***Atención**: Si en algún caso, en algún lote se indicase que el bien adquirido es "TIPO..." se aclara que dicha solicitud es realizada en carácter referencial, no limitativo a una sola marca, y no como criterio de descalificación."*

Finalmente, se solicita la inclusión y difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Carmelo Torres
Director
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN